



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 109-2011-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2011 diciembre 29.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de diciembre del 2011, Propuesta de Convenio de Cooperación Cultural entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación Cultural Caporales Centralistas Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 19 del Artículo 82° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura y deportes y recreación, tiene como una de las competencias compartidas con el gobierno nacional y el regional, la de promover actividades culturales diversas.

Que, el Artículo 9° Inc. 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en concordancia con el Artículo 20° Inc. 23 del mismo cuerpo legal, que establece como una de las atribuciones del Alcalde "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, mediante el Expediente N° 18209-2011, la Asociación Cultural Caporales Centralistas Puno, solicita la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse con la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

000005

Que, asimismo dicha Institución, señala que son una Asociación sin fines de lucro, inscritos en la Partida N° 11007404, dedicada a la difusión y promoción de las danzas folklóricas, tal es así que desde hace 15 años en la ciudad de Puno y 07 años en la ciudad de Arequipa vienen participando en diferentes presentaciones, concursos, colegios e Instituciones y muy especialmente en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto por **UNANIMIDAD** de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Celebración de Convenio de Cooperación Cultural entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación Cultural Caporales Centralistas Puno, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

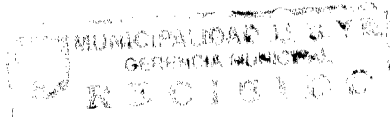


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde

Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal (exp.)
G. Serv. a la Ciudad
OFZR/ASVA/lof.

2000000



11 ENE 2012

Nº

12.41

Fecha

Contenido

El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de gestión documental de la Municipalidad de Yari.